Nota DNC N° 9305/2021

Asunción, 20 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397366
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimentos y obras varias en el Departamento de Concepción
Entidad	Gobierno Departamental de Concepción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Indicar que el plazo de garantía de fiel cumplimiento será de 300 días contados a partir de la firma de contrato o indicar la fecha cierta desde que empezara a correr,

2- Considerando que a la fecha según normativa vigente Resolución SET N° 83 se dispone de manera excepcional la prórroga del plazo para la presentación delos estados financieros 2020 por tanto no ha fenecido el plazo de presentación de los balances del ejercicio 2020, indicamos que no será posible exigir la presentación de tales documentos en el proceso

3- En la sección de experiencia especifica solicitan: Haber ejecutado como mínimo **60.000.- (sesenta mil) metros cuadrados de pavimento tipo Hormigón Simple, sumados en un Máximo de 2 (dos) contrato**. A fin de cumplir con este requisito las obras deberán estar concluidas y con las actas de Recepción definitiva. Haber construido como mínimo 1000 m3 de cuneta de desagüe pluvial con puente cruce calle y acceso peatonales y vehiculares de hormigón armado **se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.**

4- Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con todos los personales encargados de la obra y operarios deberán ser residente de la zona.y además Certificado de Vida y Residencia "*Certificados de vida y residencia expedida por la Comisaria del distrito de todos los personalesoperarios como mínimo 30 (treinta) en cada distrito afectado por la obra, (5 distritos x 30 obreros= total 150 obreros) en donde se van a ejecutar las obra. (Mano de obra intensiva para reactivación económica)*", **se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.**

5- El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cantid *Planillas de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social, Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura,* ***como mínimo de9 (nueve) personal inscripto y el superintendente propuesto deberá estar inscripto en IPS por el oferente.*****ad de personas inscriptas en IPS como** condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación**.**

6- Deben fijar el plazo de ejecución.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar **usuario (djvera@dncp.gov.py)**